



Urbanizaciones Unidas de la Guardia
GRUPO MUNICIPAL

LA Guardia, 26 de octubre de 2009

COMUNICADO DE PRENSA

OTRO INCUMPLIMIENTO LEGAL Y MUY GRAVE DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

En el día de hoy Urbanizaciones Unidas de La Guardia ha presentado en el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia una Moción sobre la cesión de datos bancarios de ciudadanos del municipio al Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial sin la autorización legalmente establecida. Han sido numerosos los vecinos que se han puesto en contacto con este Grupo Municipal para expresar su malestar por esta situación. Se ha dispuesto de sus datos y de sus cuentas, decidiendo cuando y como se les cobra el referido recibo.

Recabada información de los referidos servicios de Diputación Provincial, se nos ha indicado que los datos de dichas domiciliaciones han venido desde el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia.

Desde UUG no se entiende que puede estar ocurriendo en nuestro Ayuntamiento. Es incomprensible que el Sr. Alcalde anteponga la LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS para dar la documentación que la oposición le pide, (Sentencia 181/2009 de lo Contencioso Administrativo, por la que se condena al Sr. Alcalde a dar la documentación solicitada por UUG), y sin embargo, cuando tiene que aplicar dicha Ley Orgánica de Protección de Datos, no la aplica, y cede datos protegidos de los vecinos sin autorización ni comunicación alguna de los mismos.

Estamos ante una violación más de la Ley en nuestro Ayuntamiento. La Ley de Protección de Datos, en su artículo nº 11 establece que **“Los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado”**. Asimismo, en el artículo 44.4, apartado b) establece como **infracción muy grave, “La comunicación o cesión de los datos de carácter personal fuera de los casos en que estén permitidas”**. Por último, dicha Ley, en su artículo 45.3 establece que **“Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 50.000.000 millones de pesetas (ahora 300.000,00 Euros) a 100.000.000,00 millones de pesetas (ahora (600.000,00 Euros).**

Los ciudadanos se sienten desprotegidos con casos de esta naturaleza. No solamente se tiene que soportar una mala gestión del Equipo de Gobierno, con sus impuestos, sino que además, quien tiene que velar por los derechos de los ciudadanos y hacer que la Ley se cumpla es el primero que la incumple.

En este sentido, en la Moción presentada por UUG, se contempla que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- Que se identifique quien ha ordenado por parte del Excmo. Ayuntamiento que se realice la cesión de datos bancarios de los vecinos de este municipio.
- En su caso, que se ponga en conocimiento de la Fiscalía, por si fueran constitutivos de delito.
- En su caso, que se depuren las responsabilidades políticas correspondientes.

Es una ocasión “primorosa” para que el Sr. Alcalde esclarezca a los ciudadanos qué hace con sus datos, les pida disculpas y retrotraiga el recibo de la tasa de basura a su estado anterior. Esperemos que la mayoría absoluta del Partido Popular, no hurte, una vez más la explicación que los ciudadanos se merecen.

No es admisible que a los Concejales de la oposición les insista en que la Ley de Protección de Datos no permite dar difusión a ciertos datos y, precisamente, sea el Ayuntamiento el que incumpla este derecho de los ciudadanos.